



LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
En cumplimiento de su objeto misional.

COMUNICADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS O GRUPOS ORGANIZADOS

Que para desarrollar actividades de cualquier índole en las áreas o predios entregados en comodato a la Corporación Parque Arví por parte de EPM mediante el contrato No. CT-2016-002209, ubicados en la Hoya Hidrográfica de Piedras Blancas del Corregimiento de Santa Elena, Municipio de Medellín, denominados Núcleo El Tambo, Picnic Chorro Clarín, Parqueadero Grajales, Parqueadero Mazo (La Hernández), Retorno Vía Guarne y por los senderos El Arroyuelo, Embrujado, Arrierías, El Molino, Ancestral, La Flora, Biodiverso, El Zango, Tambo - Chorro Clarín Tramo 1, Tambo - Chorro Clarín Tramo 2, Sendero Vital (Del Agua), Avistamiento de aves y arqueológico y los Conectores Laguna Loop, Tambo Laguna, Laguna Universidad, Matasanos Gurupera, Salados, Mazo Barro Blanco y Flora Arroyuelo, se deberá contar con la habilitación de la Corporación para su realización, toda vez que es esta entidad la encargada de la coordinación y el control de los impactos ambientales en esos territorios y la administración general de las mencionadas áreas al interior del Parque.

La Corporación Parque Arví, es una entidad que en desarrollo de su objeto misional y en cumplimiento de las obligaciones consagradas en el mencionado contrato de comodato, debe garantizar el control de los espacios mencionados, para lo cual ejercerá vigilancia de las actividades que en ellos se realicen y así poder brindar un acompañamiento integral en caso de ser requerido.

De la misma manera, es necesario precisar que a pesar de que los espacios antes mencionados se encuentren abiertos para el acceso, los mismos son de responsabilidad de la Corporación Parque Arví, por lo que cuentan con toda una estrategia de funcionamiento y operación, implicando esto actividades de mantenimiento y protección para la preservación y cuidado, la cobertura para la atención de emergencias médicas de quien en ellos permanecen, entre otros, para lo cual la Corporación destina recursos económicos y humanos para que día a día se mantengan en óptimo Estado y se preste un excelente servicio

Aunado a lo anterior, se aclara que para el goce y disfrute por parte de los operadores, de los núcleos, parqueaderos, senderos y conectores aludidos, deberán acercarse a la Corporación Parque Arví a fin de adquirir, precisar y definir las condiciones del servicio a atender y acompañar por parte de la misma.

Finalmente, por medio de la presente queremos invitarlo a que siga considerando al Parque Arví como destino para la realización de sus actividades, no obstante, lo exhortamos a que previamente a su visita precise el servicio que requiere con el área de operaciones de la Corporación, quienes están a su disposición para acordar las condiciones y el valor por la prestación del mismo y así evitar que se generen mal entendidos y disgustos innecesarios.

Esperamos sea atendida con buen recibo el presente comunicado.

Atentamente,

BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN
Directora Ejecutiva

Proyectó y revisó: Alejandro Morales Moncada - Secretario Jurídico

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví

Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví
www.parquearvi.org